



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR COMERCIAL MUÑOZ Y CIA LIMITADA.

10 ENE 2020

DECRETO N°

0067



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 08 de Fecha 10.01.2020

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 02947 de fecha 02/01/2020 emitida por Químico Farmacéutico del Departamento de Salud; señala que requiere Adquirir Insumos de Aseo para El Centro de Salud Familiar de Algarrobo
- Que Comercial Muñoz y Cia Limitada emite cotización con fecha 09.01.2020; la cual cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
- Que revisado el Convenio Marco de Aseo; no se encuentran adjudicados las Sabanillas ni el limpiador multiuso en Crema.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.118.586 lo que representa un 99.61% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Comercial Muñoz y Cía. Limitada, Rut 78.906.980-8 con domicilio en Avda. Valle N°570 Oficina 604, Comuna de Huechuraba- Santiago; la Adquisición de Artículos de Aseo para el Centro de Salud Familiar.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Comercial Muñoz y Cía. Limitada, la suma de \$ 1.122.944.- (Un millón, ciento veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.007 "Materiales y Útiles de Aseo" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



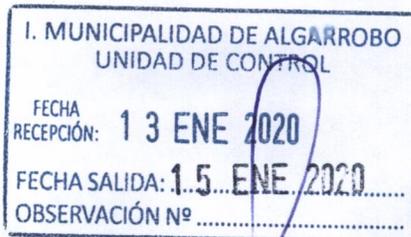
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLY/MPM/U.C./D.V.D/pe
DISTRIBUCIÓN DE
Adquisiciones Salud (2)
Unidad de Control. (1)
Archivo (1)



FECHA RECEPCIÓN: 13 ENE 2020
FECHA SALIDA: 15 ENE 2020
OBSERVACIÓN N°

